MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Ver: 02 - Código: GAI.9.3.3.01-01

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 372.449.

Nº 031/2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa para la "Provisión de Agua Mineral – Plurianual 2019_2020_2021",** con ID N° 372.449.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 241/2018 de fecha 17/10/2018, indicándose que el mismo está conformado por: **Luis Javier Ruiz Díaz, Hugo Rafael Godoy Rodríguez** y **Luis Rolando Portillo Romero**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 037/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03*", se han recepcionado las ofertas de la siguiente firma: **SOME S.A.C.I.A y SELTZ S.A.**

Cabe resaltar que la oferta de **SELTZ S.A.** ha sido presentada fuera del horario establecido por la convocante (9:00), siendo a las 09:01 con mesa de entrada N°82, por lo que conforme al Art 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, la convocante dispone la devolución de la oferta al oferente, sin abrir, quedando, así como única oferta la presentada por oferente **SOME S.A.C.I.A. (**El Detalles de ítems y ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
No se han realizado observaciones en el Apertura de Ofertas N° 037/2019.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia, debido a que solamente se ha presentado una oferta.

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Según se desprende del análisis realizado ut supra, la oferta a ser evaluada corresponde a la firma **SOME S.A.C.I.A**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Capacidad Técnica; (iv) Experiencia; (v) Especificaciones Técnicas (vi) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, donde se establecen los Criterios de Evaluación, cumpliendo la firma **SOME S.A.C.I.A**, Ver Anexo 1 Adjunto.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No se han realizado solicitudes de aclaraciones a los oferentes.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el núm. 18 inc. e del Anexo B – Experiencia y Capacidad Técnica-, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:
***SOME S.A.C.I.A*:** Cumple con los requerimientos. *Ver Anexo 1 adjunto.*

4.2.2. Capacidad Técnica:
***SOME S.A.C.I.A*:** Cumple con los requerimientos. *Ver Anexo 1 adjunto.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las exigencias por parte de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, cumpliendo con todas las exigencias de las bases del llamado.

4.4. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consecuentemente se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de los titulares y representantes legales de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, el Señor **Roque Osvaldo Meza Roa** con C.I.N° 800.874 y la Sra. **Alicia Elena Insfran Mareco** con C.I.N° 1.417.774 , en el SINARH, arrojando la búsqueda la expresión "**0 registros**", constatándose que no se encuentra comprendida en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de la misma no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruíz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

4.5. Resolución DNCP N° 411/2018.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación constata que la oferta de la firma **SOME S.A.C.I.A.,** *no se encuentran fuera de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, determinándose previo análisis que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, por lo que se da continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 411/2018 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Contrato Abierto por Montos

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	125.000	250.000
2020	20.000.000	40.000.000
2021	20.000.000	40.000.000
Totales	40.125.000	80.250.000

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de contrato, en base a los precios unitarios presentado por el oferente en su propuesta económica. ----------

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 28/11/2019, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruíz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo 1

Contratación Directa: Provisión de Agua Mineral_ Plurianual_ 2019_2020_2021 _ ID N° 372.449

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación que componen la oferta	**SOME SACIA**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple _ Presenta con su oferta
Experiencia	
Se considerará como experiencia mínima de tres (3) años 2016 – 2017 - 2018 en Provisión de Agua Mineral, por lo menos en un volumen del cincuenta por ciento (50 %) en sumatoria del monto máximo total del presente llamado, debiendo para el efecto presentar fotocopia de los documentos que justifiquen la experiencia requerida, pudiendo ser estas experiencias del sector público y/o privado. Este requisito será acreditado mediante la presentación de copias de contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o actas de recepción definitivas (por lo menos un contrato por cada año 2016 - 2017 - 2018).	Cumple _ Verificado Documentos en el SIPE
Capacidad técnica	
La empresa deberá contar con el Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
La empresa deberá contar con el Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple _ Verificado Documento Activo SIPE
Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Cumple _ Presenta con su oferta
Otros Documentos	
_ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.	Cumple _ Presenta con su oferta

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruiz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo 2

Contratación Directa_Provisión de Agua Mineral _ Plurianual 2019_2020_ 2021 _ ID Nº 372.449.

Cuadro Comparativo de Precios

Oferente								SOME S.A.C.I.A.	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral Sin gas, en bidones de 20 litros retornables.	Unidad	Evento	1			9.000	9.000
							Adición de precios unitarios (Sólo a efectos de comparación de precios)		9.000

Modalidad de Contrato Abierto por Montos

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	125.000	250.000
2020	20.000.000	40.000.000
2021	20.000.000	40.000.000
Totales	40.125.000	80.250.000

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruíz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Contratación Directa_Provisión de Agua Mineral _ Plurianual 2019_2020_ 2021 _ ID Nº 372.449.

Aplicación de la Resolución DNCP N° 411/2018

SOME S.A.C.I.A					Oferta Evaluada	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	50202310-002	Agua Mineral Sin gas, en bidones de 20 litros retornables.	Unidad	1	9.000	11.500	-21,74

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruíz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Anexo 3

Contratación Directa_Provisión de Agua Mineral _ Plurianual 2019_2020_ 2021 _ ID Nº 372.449.

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente								SOME S.A.C.I.A.	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Monto Minimo	Monto Maximo	Marca	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	50202310-002	Agua Mineral Sin gas, en bidones de 20 litros retornables.	Unidad	Evento	1			CIMES	9.000	9.000
Adición de precios unitarios										9.000

Modalidad de Contrato Abierto por Montos

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	125.000	250.000
2020	20.000.000	40.000.000
2021	20.000.000	40.000.000
Totales	40.125.000	80.250.000

Hugo Rafael Godoy R.
Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Ruíz Díaz
Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social